



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **DGBEH/024/2025**, POR EL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADA POR EL C. **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDATARIO"** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **GRUPO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **ANGEL JAVIER SHIMIZU DURAN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"EL ARRENDADOR"** ASÍ MISMO CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **DGBEH/024/2025** CUYO OBJETO ES EL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** CONVINIERON EN QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **OCTAVA** DE **"EL CONTRATO"**.
- EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE **"EL CONTRATO"** SE ESTABLECIÓ QUE: **"EL ARRENDATARIO"** SE COMPROMETE A PAGAR EL PRECIO FIJO A FAVOR DE **"EL ARRENDADOR"** POR EL SERVICIO INDICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO, UN IMPORTE DE **\$1,378,256.32 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, PRECIO FIJO QUE INCLUYE EL I.V.A DE 16%.
- EN LA CLÁUSULA **TERCERA** SE ESTABLECE QUE, LA **FORMA DE PAGO**. **"EL ARRENDATARIO"** PAGARÁ **"EL ARRENDADOR"** UNA VEZ RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"**, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA DE LOS ARCHIVOS (XML, PDF) VÍA CORREO ELECTRÓNICO [facturas@bachillerato-hgo.edu.mx](mailto:facturas@bachillerato-hgo.edu.mx), UNA VEZ RECEPCIONADO EL ENTREGABLE QUE CORRESPONDA A CADA PORCENTAJE DEL TRÁMITE; DE PAGO Y CON LA LEYENDA DE RECIBÍ EL ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN, FECHA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN DOMICILIO CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, CÓDIGO POSTAL 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EN UN HORARIO LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00 HORAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: PARA LA FASE 1 2025: EL 50% AL DAR DE ALTA LAS CUENTAS, 20% AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE DOCENTES, 20% APLICACIÓN DEL EXAMEN DE COLOCACIÓN A LOS ALUMNOS Y 10% DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN.

PARA LA FASE 2 2026: 50% DESPUÉS DE APLICAR EXAMEN DE SALIDA, 40% AL



APLICAR EVALUACIÓN FINAL Y 10% CONTRA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES Y REPORTE FINAL.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"**.

DICHO PAGO SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL **NÚMERO DE CUENTA: 0133767690301** CON **CLABE INTERBANCARIA: 03018090000493037**, DEL BANCO: **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE O A NOMBRE DE GRUPO DE INNOVACION TECNOLOGICA RAM, S.A DE C.V.**

- EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ REGULADO POR EL ARTÍCULO 69 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PRECEPTOS LEGALES QUE FACULTAN A **"EL ARRENDATARIO"** PARA MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, TAL COMO SUCEDER EN EL CASO PARTICULAR.
- QUE DERIVADO A QUE SE OBTUVO UNA ECONOMIA, EN LA PARTIDA 327001 "ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES", RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **EA-913003989-N657-2025**, RESULTA NECESARIO AMPLIAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA 98 USUARIOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL CONCEPTO 2, SUBCONCEPTO 1 DE **"EL CONTRATO"**.
- QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LA PARTIDA 327001, PARA HACER FRENTE AL PAGO QUE SE GENERE RESPECTO A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

I.1.-QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN **"EL CONTRATO"**.

I.2.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **C. MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.



I.3- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P. 42160., TELÉFONO (771) 7183237 EXT 107.**

I.4-QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **BEH070219AK6.**

## II.- DECLARA "EL ARRENDADOR"

II.1.- QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN "EL CONTRATO".

II.2.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA "**GRUPO DE INNOVACION TECNOLOGICA RAM, S.A DE C.V.**" SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES NACIONALES VIGENTES; COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] DE FECHA **2 DE FEBRERO DE 2011**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **110** CON EJERCICIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, **LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA **3 DE [REDACTED] DE [REDACTED]**.

II.3.- QUE ESTÁ REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, DEPENDIENTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED], COMO LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [REDACTED]: [REDACTED], PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REFIERE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, EL C. **ÁNGEL JAVIER SHIMIZU DURÁN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO DE INNOVACION TECNOLOGICA RAM, S.A DE C.V.**, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED], DE FECHA **29 DE FEBRERO DE 2024**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **110** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA **29 DE FEBRERO DE 2024**; MANIFESTANDO BAJO "PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN: EN [REDACTED] E [REDACTED] A [REDACTED] A [REDACTED] O [REDACTED] R [REDACTED], [REDACTED] O [REDACTED] R [REDACTED], [REDACTED] A [REDACTED] O [REDACTED] E [REDACTED], [REDACTED] O [REDACTED] O [REDACTED] N, [REDACTED] O [REDACTED] E [REDACTED], [REDACTED]. [REDACTED], TELÉFONO **5 [REDACTED] 21**. ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]; ASÍMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN [REDACTED] E [REDACTED] L [REDACTED] L [REDACTED] O [REDACTED], [REDACTED]. [REDACTED], [REDACTED] A [REDACTED], [REDACTED] A [REDACTED] E [REDACTED], [REDACTED].



**III.- DE "LAS PARTES"**

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO POR LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DE **"EL CONTRATO"** PRINCIPAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE REQUIERE AMPLIAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA 98 USUARIOS ADICIONALES, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN, RESPETANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES INDICADAS MAS AMPLIAMENTE EN LA CLAUSULA PRIMERA DE **"EL CONTRATO"**.

Concepto No.	No. Subconcepto	Descripción completa del subconcepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin I.V.A (POR USUARIO)	Subtotal
2	1	<p>Servicio de Arrendamiento del Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior - Dicho sistema se implementará a través de una plataforma digital, que permite el aprendizaje del idioma, acceso a materiales digitales en PDF para alumnos y docentes, exámenes de evaluación, examen de certificación y la generación de certificados digitales que reporten el nivel de dominio alcanzado de inglés.</p> <p><b>Marca Edusoft Modelo English Discoveries Excellence</b></p> <p>La plataforma permite el aprendizaje y práctica del idioma inglés a 98 usuarios adicionales del Bachillerato del Estado de Hidalgo en las cuatro destrezas: leer, escuchar, escribir y conversar, así como gramática hasta 10 cursos que puede ser 1 prebásico, 3 básicos, 3 intermedios y 3 avanzados, que se complementan con los aprendizajes en las áreas de gramática y vocabulario, relacionado con el mundo de la cultura y la comunicación.</p>	SV	1  <b>(98 usuarios adicionales)</b>	\$ 566.87	\$ 55,553.33

<b>Subtotal</b>	<b>\$ 55,553.33</b>
<b>I.V.A</b>	<b>\$ 8,888.53</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 64,441.86</b>

**"EL ARRENDADOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA **CUARTA** DE **"EL CONTRATO"**.



**SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **DGBEH/024/2025** DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

**TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" Y "EL ARRENDADOR" RECONOCEN QUE, EN LA CELEBRACIÓN Y REDACCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN:** EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **"LAS PARTES"** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

**EL ARRENDATARIO**

**MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL**

**EL ARRENDADOR**

**C. ANGEL JAVIER SHIMIZU DURAN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE GRUPO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM,  
S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**

**L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO ESTRADA  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
Y NORMATIVIDAD**